



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 2 ABR. 2021

Rad. No. 066-2018-00919-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado especial de la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra COMGROUP S.A.S., BALBINA BASTO DE RUBIO y GUILLERMO JOSIKE RUBIO BASTO, por **PAGO DE LA OLBIGACIÓN ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA ENTIDAD BANCO DAVIVIENDA S.A .**

2° **CONTINUAR** el trámite del presente asunto en lo que respecta a la obligación a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, quien a su vez actúa en calidad de subrogatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

3°- Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>20</u>
Fijado hoy <u>11 3 ABR. 2021</u> a la hora de las <u>8:00</u> AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria